



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

DEPARTAMENTO DE UOC

uocsantarosadelmonday@gmail.com



Santa Rosa del Monday, 27 de enero de 2025

NOTA N° 11/2025 (U.O.C.)

**Dr. Juan Agustín María Encina**

Director Nacional, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**PRESENTE:**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday, se dirige a Ud., referente al llamado **ID 460088 para "SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION"** a fin de contestar las observaciones al expediente de retención de la adjudicación primera etapa:

Condiciones Contractuales
Indicadores de cumplimiento
Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado

**Respuesta a comentario:** Respecto al primer punto observado, mencionamos que en este caso se han establecido los indicadores de cumplimiento de contrato en forma de presentación de informe preliminar e informe final, por lo que consideramos que este punto se encuentra subsanado.

Datos de Licitación
Periodo de Validez de la Garantía
Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso
Comentario
Visualizamos en el SICP que "El periodo de validez de garantía" no coincide con el PBC. Subsanar

**Respuesta:** En este caso mencionamos que se ha realizado el ajuste necesario en el PBC en dicha sección a modo de corregir y subsanar dicho inconveniente.

Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario
1. PBC- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: Se solicita a la convocante indicar en el punto lo establecido en el Art. 277 de la Ley N° 7228/24. 2. 12 contratos tiene que tener para llegar al puntaje máximo. Solicitamos a la convocante subsanar. 3. Consultamos a la convocante si su antecedente y su perfil profesional no es limitante??

**Respuesta:** En este caso respecto a lo observado de PBC Formas y Condiciones de Pago, nos han solicitado indicar lo establecido en el Art 277 la Ley N° 7228/24, respecto al punto mencionamos que dicha ley corresponde a la aprobación del Presupuesto del año pasado del ejercicio fiscal 2024, no obstante, se ha realizado un ajuste en la sección del PBC respecto al punto de forma de pago.

Respecto a la consulta de la matriz de evaluación, informamos que se ha realizado un ajuste en la misma en lo que respecta a la asignación de puntos de los contratos de experiencia, a modo de evitar crear inconvenientes y respecto a la consulta que si la misma no sería limitante, mencionamos que los requerimientos solicitados en el PBC y en la matriz de evaluación son los mínimos requeridos por la administración municipal para dar cumplimiento a sus necesidades en materia de servicios de elaboración de proyectos de inversión.

Sin otro particular motivo me despido saludándole cordialmente.

Atentamente,

Lic. María José Oviedo S.

Directora de la UOC